

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1131

Santa Cruz de la Sierra, 01 de junio de 2021

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 31 de mayo de 2021, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentran los Directores de Servicios, dependientes de las diferentes Secretarías Departamentales.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

### POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha y en los siguientes cargos, a los servidores públicos nombrados a continuación:

- 1) **Felipe Federico Mendieta Kramer**, con C.I. No. 3215093 SC., como Director del Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ).
- 2) **Edgar Landívar Castedo** con C.I. N° 3846053 SC., como Director del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM).
- 3) **Ignacio Awad García Justiniano**, con C.I. N° 6301516 SC., como Director del Servicio Departamental de Deportes (SDD).
- 4) **Freddy Jiménez Ribera**, con C.I. N° 7787240 SC., como Director del Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS).

- 5) **Erwin Viruez Soleto**, con C.I. N° 2924644 SC., como Director del Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- 6)
- 7) **José Luis Terrazas Chulver**, con C.I. N° 4308438 LP., como Director del Servicio Jurídico Departamental (SJD).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las autoridades designadas en el cargo asumirán sus funciones, a partir de la fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el primero (01) de junio del año dos mil veintiuno.

**FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA**